



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
TEMPORALES

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000700
FOLIO TRÁMITE: 561431

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FELIX GONZALEZ GUADALUPE
UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SOI

INTERIOR:

ROPA Y BISUTERIA

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

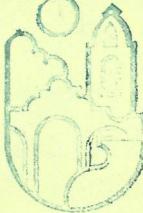
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:49 a A: 11:00:49 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALARÁ EN 2 MTS SOLO POR ESTE AÑO



ACEPTO

FELIX GONZALEZ GUADALUPE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración 15 días en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se considera trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitanguis o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas a edificios de trabajo, almacenes, casas, viviendas de más de 100 mts. de los cuales son viviendas, edificios escolares y religiosas; en zonas de 30 mts. de
- Queda estrictamente prohibido ejercer comercio en el centro de la ciudad en la cabecera municipal.